

6 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA  
GOBIERNO VASCO-JUSTICIA, EMPLEO Y S.SOC.

Revisión salarial del convenio colectivo de Prótesis Dental

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial de Gipuzkoa

Revisiones Salariales N.º Orden 205/01-F.1302

Vista la documentación presentada el día 5 de febrero de 2004, por la comisión negociadora del convenio colectivo de «Prótesis **Dental**», (código de convenio n.º 2001025), de ámbito provincial, registrado con fecha 18 de enero de 2002, a la que se adjunta el correspondiente acuerdo firmado por la misma en la reunión celebrada el día dos de febrero del año en curso, sobre aplicación de la revisión salarial prevista en el art. 8 del texto del convenio colectivo y que surtirá efectos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, solicitando su registro, depósito y publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* de 29-03-1995), en relación con el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Decreto del Gobierno Vasco 39/1981, de 2 de marzo, sobre creación y organización del Registro de Convenios Colectivos y Orden de 3 de noviembre de 1982, que los desarrolla, en relación con el Real Decreto 2.209/1979, de 7 de setiembre y Decreto 44/2002, de 12 de febrero (publicado en el *Boletín Oficial del País Vasco* de 20 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social.

Esta delegacion territorial,

ACUERDA

*Primero.*—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Territorial, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.*—Depositara una copia del mismo en la Sección de Relaciones Colectivas de esta Delegación.

*Tercero.*—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Donostia-San Sebastián, a 24 de febrero de 2004.—La Delegada Territorial, Gemma Jauregi Beldarrain.

(1156) (1862)

ACTA DE REVISION DEL CONVENIO COLECTIVO PARA PROTESIS **DENTAL** DE GIPUZKOA PARA 2004

En Donostia-San Sebastián, el día 2 de febrero de 2004, se reúnen Mikel Telletxea y Juan Ramón Apezetxea, que representan a la Central Sindical CCOO y a la Asociación Empresarial ADEGI, respectivamente; y que forman la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo para la Prótesis **Dental** de Gipuzkoa y acuerdan:

1.ºElaborar las tablas salariales para 2004 incrementando las existentes a 31 de diciembre de 2003 en un 2,85%. Dichas tablas se adjuntan a la presente acta.

2.ºSolicitar de la Autoridad Laboral la inscripción, registro y publicación de la presente acta en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados.

<i>Kategori profesionalak</i> <i>Categorías profesionales</i>	<i>Hileko alokairua</i> <i>Mensual</i>	<i>Urteko alokairua</i> <i>Anual</i>
Hortz protesitan teknikaria (labora. maisutzari asimil.) / Técnico en prótesis <b>dental</b> (asimil. Maestro de Labo.).	1.213,47	16.988,58
1. mailako hortz protesilari ofiziala / Oficial protésico <b>dental</b> 1. <sup>a</sup>	1.157,02	16.198,28
2. mailako hortz protesilari ofiziala / Oficial protésico <b>dental</b> 2. <sup>a</sup>	1.113,69	15.591,66
3. eta 4. urteko lagun. (bereko lagun espezial. asimil.) / Ayud. 3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup> año (asimil. aux. espec. de ídem)	907,95	12.711,30
1. eta 2. urteko lagun. (bereko lagun. espezial. asimil.) / Ayud. 1. <sup>o</sup> y 2. <sup>o</sup> año (asimil. aux. espec. de ídem)	857,94	12.011,16
Ofizial Administraria / Oficial Administrativo	1.117,91	15.650,74
Administrari laguntzailea / Auxiliar Administrativo	905,29	12.674,06
Banatzzailea / Repartidor	584,25	8.179,50
Garbiketako langilegoa / Personal limpieza	S.M.I.	

	<i>Euro</i> <i>Euros</i>
<b>(1) 3. eta 4. laguntz. igoera (6. urtetik aurrera):</b> <b>(1) Incrementos Ayudante 3º y 4º(desde 6º año):</b>	
%20 / 20%	41,15
%40 / 40%	82,30
%60 / 60%	123,44
<b>(2) Adm. laguntz. igoera (6. urtetik aurrera):</b> <b>(2) Incrementos Aux. administr (desde.6º año ):</b>	
%20 / 20%	42,53
%40 / 40%	85,05
%60 / 60%	127,58